

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000180

Fecha: 21/03/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000180

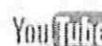
"Por medio de la cual se autoriza la comisión de servicios de docentes en el respectivo periodo académico 2024-01"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, nombrada mediante la Resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, quien en su condición Vicerrectora Docencia E Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° Nro. S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que todo empleado tiene el derecho al reconocimiento de los viáticos y gastos de transporte durante la comisión de servicios según el respectivo periodo académico 2024-01.
2. Que mediante el Decreto 908 de 2023, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, que se encuentren en la necesidad de cumplir con comisión de servicios en el interior o en el exterior del país.
3. Que mediante el Decreto Departamental número 5126 del 20 de noviembre de 2023, se fijó la escala de viáticos y otras disposiciones para los empleados público del Departamento de Antioquia y su Entidades Descentralizadas.



RESOLUCIÓN

4. Que mediante Resolución Rectoral número 603 del 19 de noviembre de 2009, se delega la facultad para autorizar la comisión de servicios y solicitudes de viáticos y gastos de transporte en la Secretaría General y en las Vicerrectorías según solicitud.
5. Que mediante Resolución Rectoral número 201805000282 del 9 de mayo de 2018, se reglamentó el desembolso de avances para gastos y anticipos de viáticos de servidores públicos y definió esta competencia en el ordenador del gasto.
6. Que según Resolución Rectoral 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, se delegó parcialmente la competencia en la Vicerrectoría Administrativa para la ordenación del gasto y la expedición de actos administrativos para lo concernientes a viáticos de personal y del Rector y otros.
7. Que mediante Resolución Rectoral número 620 del 23 de septiembre de 2022, se adoptó la tabla de viáticos, gastos de transporte y desplazamiento en virtud de una comisión de servicios y se derogaron las Resoluciones Rectorales 201905000208 de 2019 y Resolución Rectoral 201905000675 del 2019.
8. Que mediante Resolución Rectoral 202435000147 del 11 de marzo de 2024 por medio de la cual se adopta el reconcomiendo de viáticos, gastos de transporte y de desplazamiento en virtud de una comisión de servicios y a si mismo se derogan todas las anteriores disposiciones.
9. Que en la Resolución Rectoral 202435000147 del 11 de marzo de 2024 impuso la carga a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación autorizar la comisión de servicios para el periodo académico por medio de Resolución de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación.
10. Que siendo competente y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Comisión de Servicios en el periodo académico 2024-01 a;

NOMBRE	CEDULA	DESTINO	MES	DIAS
JOSE LEÓN HENAO RIOS	79.383.020	VIATICOS A RIONEGRO - ANTIOQUIA	ABRIL	1-2 (ida lunes 1, regreso martes 2) 8-9 (ida lunes 8, regreso martes 9) 15-16 (ida lunes 15, regreso martes 16) 22-23 (ida lunes 22, regreso martes 23) 29-30 (ida lunes 29, regreso martes 30)
			MAYO	6-7 (ida lunes 6, regreso martes 7) 14 (ida y regreso el mismo día) 20-21 (ida lunes 20, regreso martes 21) 27-28 (ida lunes 27, regreso martes 28)



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

			JUNIO	4 (ida y regreso el mismo día) 11 (ida y regreso el mismo día)
DIEGO LEÓN SEPULVEDA MEJIA	71.641.947	VIATICOS A RIONEGRO - ANTIOQUIA	ABRIL	5 (ida y regreso el mismo día) 12 (ida y regreso el mismo día) 19 (ida y regreso el mismo día) 26 (ida y regreso el mismo día)
			MAYO	3 (ida y regreso el mismo día) 10 (ida y regreso el mismo día) 17 (ida y regreso el mismo día) 24 (ida y regreso el mismo día) 31 (ida y regreso el mismo día)



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

			JUNIO	7 (ida y regreso el mismo día) 14 (ida y regreso el mismo día)
LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ALVARÁN	10.273.904	VIATICOS A RIONEGRO – ANTIOQUIA	ABRIL	25-26 (ida abril 25, regreso abril 26)
			MAYO	30-31 (ida mayo 30, regreso mayo 31)
ADRIANA MARIA RUIZ RESTREPO	43.036.488	VIATICOS A RIONEGRO – ANTIOQUIA	MAYO	30 Y 31 (ida mayo 30, regreso mayo 31) 16 Y 17 (ida mayo 16, regreso mayo 17)
MARVIN YOVANII MOYA ORTEGA	1.077.435.527	VIATICOS A RIONEGRO – ANTIOQUIA	ABRIL	11 Y 12 (ida abril 11, regreso abril 12)



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

5052064



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

				25 Y 26 (ida abril 25, regreso abril 26)
			MAYO	9 Y 10 (ida mayo 9, regreso mayo 10) 23 Y 24 (ida mayo 23, regreso mayo 24)
JOSE LEÓN HENAO RIOS	79.383.020	VIATICOS APARTADO- ANTIOQUIA	ABRIL	3,4 y 5 (ida abril 3, regreso abril 5) 2,3 y 4 (ida abril 2, regreso abril 4) 12, 13 y 14 (ida junio 12, regreso junio 14)
			MAYO	2, 3 y 4 (ida 2 mayo y regresa 4 mayo)
			JUNIO	12, 13 y 14 (ida junio 12, regreso junio 14)



YouTube



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

GLADIS HELENA VÁSQUEZ ECHAVARRIA		VIATICOS A RIONEGRO – ANTIOQUIA	ABRIL	25,26 y 27 (ida abril 25, regreso abril 27)
			JUNIO	12, 13 y 14 (ida junio 12, regreso junio 14)
JORGE ELIECER GIRALDO PLAZA	16.186.195	VIATICOS A RIONEGRO – ANTIOQUIA	ABRIL	12, 13 y 14 (ida junio 12, regreso junio 14)
			JUNIO	14, 15 y 16 (ida junio 14, regreso junio 16)
EDILGARDO LOAIZA BETANCUR	71.617.270	VIATICOS A RIONEGRO – ANTIOQUIA	ABRIL	01 (ida y vuelta) 08 (ida y vuelta) 15 (ida y vuelta) 22 (ida y vuelta) 29 (ida y vuelta)
			MAYO	06 (ida y vuelta) 20 (ida y vuelta) 27 (ida y vuelta)



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

			JUNIO	11 (ida y vuelta)
GLORIA MARIA RUIZ RENGIFO	43.617.646	VIATICOS A RIONEGRO – ANTIOQUIA	ABRIL	11 Y 12 (ida 11 abril y regreso 12 abril) 25 Y 26 (ida 25 de abril regreso 26 de abril)
			MAYO	9 Y 10 (ida el 9 mayo y regreso 10 de mayo). 23 Y 24 (ida 23 de mayo y regreso 24 de mayo)
SANDRA PATRICIA MATEUS SANTIAGO	36.725.682	VIATICOS A RIONEGRO – ANTIOQUIA	ABRIL	3-5 (ida abril 3, regreso abril 5)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos y otras disposiciones acorde a la Resolución Rectoral 202435000147 de marzo de 2024.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



KATERINNE QUIROZ OSORIO

VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

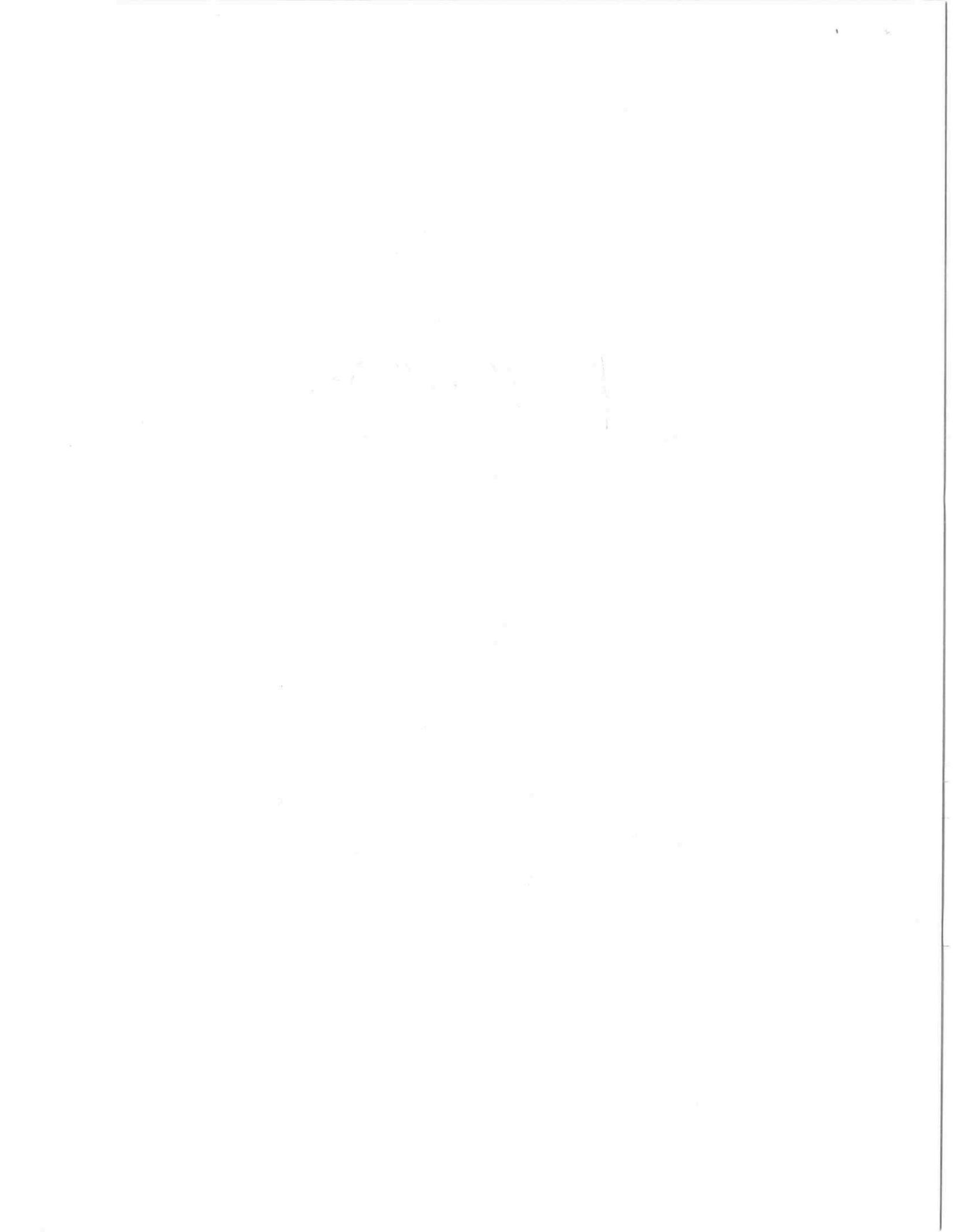
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Valero Alvarez Abogada Contratista Vicerrectoría de Docencia e Investigación.		21/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000182

Fecha: 22/03/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000182

“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, nombrada mediante la Resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, quien en su condición Vicerrectora Docencia e Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.
2. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
3. Considerando que las bibliotecas universitarias deben estar insertas en los procesos educativos propios de las instituciones superiores y en las actividades de investigación, podemos afirmar que éstas deben disponer de recursos de información presencial y virtual, y con base a éstos desarrollar en los usuarios las competencias en Información. Es así como buscando el



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en el 2010 se tuvo la necesidad desde la academia de contar con plataformas o recursos de información que presentaran la información de una forma innovadora a través de documentos hipertexto, multimedia e interactivos para apoyar los procesos de investigación institucionales al igual que los programas académicos impartidos por la institución en sus sedes: Medellín, Rionegro y Apartadó, con contenidos especializados en diversos formatos que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y la investigación de toda la comunidad universitaria e información de diferentes temáticas de carácter académico, científico y de interés general, que contara con la mayor colección de fuentes primarias y secundarias que permitiera a los usuarios consultar fácilmente millones de páginas de fuentes primarias, referencias electrónicas y publicaciones periódicas agilizando el flujo de trabajo de estudiantes docentes e investigadores.

4. Es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la Institución, la Coordinación de Bibliotecas en sus sedes: Medellín, Rionegro y Apartadó, requiere contar con bases de datos de alto nivel académico e investigativo que respondan a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas, por lo que se concibió la suscripción de la Base de Datos WEB OF SCIENCE para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y su tres bibliotecas (Poblado, Rionegro y Apartadó), la cual entra a apoyar los procesos de investigación, permitiendo descubrir, evaluar y compartir literatura científica de alto impacto de una forma rápida y eficiente para lograr los objetivos estratégicos de la institución con un recurso confiable que proporcione a nuestros docentes investigadores, grandes cantidades de datos de investigación global multidisciplinarios y análisis perceptivos.
5. El acceso al contenido científico que ha sido rigurosamente evaluado y seleccionado a través de esta plataforma servirá tanto para fortalecer el resultado de la investigación como su capacidad para realizar comparaciones justas sobre el impacto, garantizando que la institución sea capaz de descubrir y acceder a la investigación más impactante e influyente disponible.
6. La implementación de WOS proporcionará al Politécnico un recurso multidisciplinario líder en la industria para la investigación global, incluidas publicaciones, conjuntos de datos de investigación y patentes, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamientos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas.
7. Web of Science ofrecerá a nuestros investigadores un viaje de descubrimiento a través de metadatos indexados con precisión y conexiones de citas, siendo así la la única plataforma que incluye índices de citas por tema y especialistas regionales con más de 100 millones de registros



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politécnico IPD



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA GARAVITO

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

de 34,000 revistas indexadas en la plataforma, nuestra comunidad recibirá los mejores datos globales vinculados a través de la red de citas más grande construida por los propios investigadores.

3. A través de Web of Science, la comunidad universitaria del Politécnico JIC podrá:
- ✓ Buscar con confianza y explorar las profundas conexiones de las citas en las ciencias, las ciencias sociales, las artes y las humanidades. Es una colección seleccionada que contiene más de 21.100 revistas académicas de alta calidad revisadas por pares y publicadas en todo el mundo (incluidas las revistas de acceso abierto) en más de 250 disciplinas de ciencias, ciencias sociales y artes y humanidades. También hay disponibles actas de congresos y datos de libros.
 - ✓ Web of Science Core Collection ofrece una amplia cobertura de las ciencias, las ciencias sociales y las artes y humanidades a través de revistas, libros y actas de congresos.
 - ✓ Ningún otro recurso indexa tan profunda y completamente como Web of Science Core Collection. Para cada artículo, capturamos todos los autores, todas las afiliaciones de los autores, el resumen y las palabras clave (si están presentes), los agradecimientos de financiación, incluidos los números de agencia y de subvención (si se proporcionan), y todas las referencias citadas.
 - ✓ Permite acceder a toda la red de citas de 1.500 millones de conexiones de referencias citadas en la Web of Science Core Collection. La búsqueda de referencias citadas le permite rastrear cómo se ha confirmado, aplicado, mejorado, ampliado o corregido cualquier idea, innovación o trabajo creativo, y descubrir a cualquier persona que cite su investigación en todo el mundo.
 - ✓ Conserva la estructura jerárquica de más de 13.000 nombres institucionales, lo que le permite encontrar toda la investigación de una institución académica o corporativa utilizando una sola versión de su nombre.
 - ✓ La herramienta de informes de citas le permite ver el impacto de las citas de cualquier grupo de trabajos. Los informes de citas incluyen una visualización gráfica de las publicaciones por año y de las citas por año, y proporcionan el total de veces citadas, el promedio de veces citadas y el índice h para que pueda medir y comparar el impacto de las citas.
 - ✓ Más de 12 millones de artículos en versión dorada y verde, así como artículos de bronce de lectura libre, están disponibles en 5.000 revistas de acceso totalmente abierto, híbridas y de suscripción, curadas por nuestro equipo interno y socios de confianza.
 - ✓ Visualizar tendencias de Investigación: Con la herramienta "Análisis de Resultados" podrán revisar los resultados para identificar tendencias y patrones de publicaciones e investigaciones que no son evidentes de forma podrá inmediato.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Garavito

@PolitecnicoJIC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

- ✓ Traza la influencia del pasado en el presente: Mediante la búsqueda de referencias citadas, los investigadores de su institución pueden buscar hacia adelante y hacia atrás en el tiempo para descubrir la influencia y rastrear el impacto de cualquier publicación que haya sido citada.
 - ✓ Crear informes de citas visualmente atractivos: Podrán elaborar Informes sobre las publicaciones, las actividades y tendencias de citas de forma gráfica y fácilmente exporte visualizaciones y datos.
9. **PROQUEST COLOMBIA S.A.S** es proveedor exclusivo de la base de datos, tal como lo acredita el documento adjunto.
10. Los motivos para la causal de contratación directa del recurso son:
- PROQUEST COLOMBIA S.A.S el único proveedor y comercializador exclusivo de Web of Science Core Collection™, además, que no existe un producto similar con componente nacional que se encuentre actualmente en el mercado.
 - La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.
 - Las Bases de Datos que suscribe la institución, al igual que el material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años por lo tanto sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conllevaría a transformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.
 - Las Bases de Datos Académicas y demás recursos electrónicos que suscribe el Sistema de Bibliotecas, se envían en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados, la afectaría directamente estos procesos.
 - Toda Base de Datos Académica, Recursos Electrónico es distinta una de otra en sus contenidos, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo licencias de uso, sesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada en los certificados de exclusividad aportados.
11. La presente contratación se encuentra en el proyecto "Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro" matriculado en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, tal como se expone en el Objetivo 2 del proyecto e inmerso en la actividad No.12



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

del mismo: Objetivo 2: "Suscribir recursos electrónicos" Actividad 3.1.2 41030101-Suscribir recursos electrónicos.

12. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
13. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
14. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
15. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
16. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$54.600.000)**, amparada en el CDP 2088 del 13 de febrero de 2024.
17. Que El plazo será de 360 días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Suscripción base de datos Web of Science para las tres bibliotecas Medellín, Apartadó y Rionegro", por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$54.600.000)**, amparada en el CDP 2088 del 13 de febrero de 2024, con la empresa PROQUEST COLOMBIA S.A.S, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.



Politécnico Colombiano Jaime Inaza Cadavid

PolitecnicosJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

KATERINNE QUIROZ OSORIO
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango P.U Coordinación de Adquisiciones		21/03/2024
Revisó	RODRIGO OSORIO MONTAÑA Secretario General		21/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000183
Fecha: 22/03/2024



Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000183

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SASI-1335-2024, cuyo objeto es: "Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, nombrada mediante la Resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, quien en su condición Vicerrectora Docencia e Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación mediante Acta No. 02 del 19 de febrero de 2024, y a través del COS en Acta 09 del 19 de 2024, estimó como selección abreviada modalidad subasta inversa electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
2. Que por Resolución de Inicio Nro. S202435000124 del 03 de marzo de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se declaró abierto el proceso de contratación de selección abreviada modalidad subasta inversa electrónica SASI-1335-2024, que tiene por objeto "Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

RESOLUCIÓN

- Que, para la selección del CONTRATISTA, se utilizó el procedimiento de selección abreviada modalidad subasta inversa electrónica de Contratación Pública - SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico.
- Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$398.947.419) IVA incluido.**
- Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibieron trece (13) OFERTAS, así:

LISTA DE OFERTAS

[Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONCENTRADOS	DISERMED	Oferta aceptada	11/03/2024 9:52 AM	398.947.419 COP
SASI-1335-2024	AGROANTIOQUIA	Oferta aceptada	11/03/2024 9:40 AM	398.947.419 COP
CONCENTRADOS POLI	SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS	Oferta aceptada	11/03/2024 9:04 AM	398.947.419 COP
Concentrados AGRO - TECH PCJIC	AGROTECH	Oferta aceptada	11/03/2024 8:59 AM	398.947.419 COP
PRESENTACION POLITECNICO 2024	CARMENAGRO S.A.S	Oferta aceptada	11/03/2024 8:58 AM	398.947.419 COP
JAIME ISAZA 1335 MSYC	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	Oferta rechazada	11/03/2024 8:38 AM	3.193.999 COP
Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Bello Jaime Isaza Cadavid	CORVANS S.A.S.	Oferta aceptada	11/03/2024 8:07 AM	398.947.419 COP
AGROFACIL IL SASI-1335-2024 JAIME ISAZA	AGROFÁCIL	Oferta aceptada	11/03/2024 7:48 AM	398.947.419 COP
SASI-1335-2024 (Presentación de oferta)	AGROVET MEDICAL SAS	Oferta aceptada	11/03/2024 7:18 AM	398.947.419 COP
SASI-1335-2024-POLITECNICO-BELLO ANTIOQUIA-CONCENTRADOS	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	Oferta aceptada	11/03/2024 6:59 AM	398.947.419 COP
EL TORO EDER PRADA	EDER MARTIN PRADA PINZON	Oferta aceptada	10/03/2024 10:08 PM	398.947.419 COP
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S - SASI-1335-2024	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	Oferta aceptada	8/03/2024 4:32 PM	398.947.419 COP
POLITECNICO 1335-GEP2024	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS	Oferta aceptada	8/03/2024 3:59 PM	398.947.419 COP

- Que mediante evaluación preliminar fechada el día 14 de marzo de 2024, se solicitó requisitos jurídicos y técnicos a los 13 oferentes.
- Que mediante evaluación definitiva, publicada el 20 de marzo de 2024, se indicó que las siguientes empresas quedaban habilitadas para participar en la subasta:



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

CONCENTRADOS	DISERMED	Oferta aceptada	11/03/2024 9:52 AM	398.947.419 COP
SASI-1335-2024	AGROANTIOQUIA	Oferta aceptada	11/03/2024 9:40 AM	398.947.419 COP
CONCENTRADOS POLI	SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS	Oferta aceptada	11/03/2024 9:04 AM	398.947.419 COP
Concentrados AGRO - TECH PCJIC	AGROTECH	Oferta aceptada	11/03/2024 8:59 AM	398.947.419 COP
PRESENTACION POLITECNICO 2024	CARMENAGRO S.A.S	Oferta aceptada	11/03/2024 8:58 AM	398.947.419 COP
Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Betlo Jaime Isaza Cadavid	CORVANS S.A.S.	Oferta aceptada	11/03/2024 8:07 AM	398.947.419 COP
AGROFACIL IL SASI-1335-2024 JAIME ISAZA	AGROFÁCIL	Oferta aceptada	11/03/2024 7:48 AM	398.947.419 COP
SASI-1335-2024 (Presentación de oferta)	AGROVET MEDICAL SAS	Oferta aceptada	11/03/2024 7:18 AM	398.947.419 COP
SASI-1335-2024-POLITECNICO-BELLO ANTIOQUIA-CONCENTRADOS	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	Oferta aceptada	11/03/2024 6:59 AM	398.947.419 COP
EL TORO/ EDER PRADA	EDER MARTIN PRADA PINZON	Oferta aceptada	10/03/2024 10:08 PM	398.947.419 COP
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S - SASI-1335-2024	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	Oferta aceptada	8/03/2024 4:32 PM	398.947.419 COP
POLITECNICO 1335-GEP2024	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS	Oferta aceptada	8/03/2024 3:59 PM	398.947.419 COP

8. Que el día 20 de marzo a las 10:00 am se dio apertura a los sobres económicos y se habilitó la plataforma para que los proponentes habilitados presentaran las propuestas.
9. Que la empresa AGROFACIL S.A.S. fue la oferente que ofertó el menor valor en la subasta la cual fue la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$207.000.000)**, como se trata de un proceso de suministro de concentrados para animales, el proceso se adjudicará por el valor total lo cual es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$398.947.419)** IVA incluido, de conformidad en lo establecido en los estudios previos.
10. Que por lo anterior, el contrato se adjudicará a la empresa AGROFACIL S.A.S., representada Legalmente por SEBASTIAN ESTRADA MARQUEZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 8.032.529, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$398.947.419)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1651 del 08 de febrero de 2024



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Politecnico



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

11. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa AGROFACIL S.A.S., representada Legalmente por SEBASTIAN ESTRADA MARQUEZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 8.032.529, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PÉSO** (\$398.947.419), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1651 del 08 de febrero de 2024, por el plazo de ejecución del contrato, es de ciento ochenta días (180) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, sin superar la presente vigencia, manteniendo las coberturas en tiempo, calidad y servicio propias de este tipo de procesos, por cumplir con todas las especificaciones requeridas en el ficha técnica del proceso SASI-1335-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KATERINNE QUIROZ OSORIO
VICERRECTORA DE DONCENCIA E INVESTIGACIÓN
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	CATALINA GÓMEZ DURANGO. P.U Coordinación de Adquisiciones		21/03/2024
Revisó	RODRIGO OSORIO MONTOYA Secretario General		21/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000184

Fecha: 01/04/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000184

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, nombrada mediante la Resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, quien en su condición Vicerrectora de Docencia e Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.
2. Considerando que las bibliotecas universitarias deben estar insertas en los procesos educativos propios de las instituciones superiores y en las actividades de investigación, podemos afirmar que éstas deben disponer de recursos de información presencial y virtual, y en base a éstos desarrollar en los usuarios las competencias en Información. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en el 2010 se tuvo la necesidad desde la academia de contar con plataformas o recursos de información que presentaran la información de una forma innovadora a través de documentos hipertexto, multimedia e interactivos para apoyar los procesos de investigación institucionales al igual que los programas académicos impartidos por la institución en sus sedes: Medellín, Rionegro y Apartadó, con contenidos especializados en diversos formatos que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y la investigación de toda la comunidad universitaria e información de diferentes temáticas de carácter académico, científico y de interés general, que contara con la mayor colección de fuentes primarias y secundarias que permitiera a los usuarios consultar fácilmente millones de



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

páginas de fuentes primarias, referencias electrónicas y publicaciones periódicas agilizando el flujo de trabajo de estudiantes docentes e investigadores.

3. Para hacer investigación es indispensable recurrir a fuentes que nos permitan conocer el tema, validar nuestros argumentos y reforzar nuestras opiniones. Pero ¿qué pasa si los autores a los que recurrimos y los libros o páginas web que consultamos no son de fiar? Precisamente para evitar estos riesgos, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la suscripción a la plataforma ProQuest Central (47 bases de datos, contenidos en 175 áreas temáticas) desde hace más de 9 años, la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamientos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas
4. Esta herramienta virtual es líder internacional en la compilación, organización y distribución en informaciones, un soporte fundamental para investigadores, profesores y estudiantes en biblioteca, instituciones gubernamentales, universidades y escuelas del mundo entero que nos permite acceder con solo un clic a un sinfín de documentos, libros, revistas, tesis, monografías, etc. Todos ellos validados, es de decir, seguros.
5. Estando o no en la biblioteca, con ProQuest Central todos nuestros usuarios podrán acceder a 5.5 millones de páginas de información del mundo académico, temas en áreas de negocios y economía, ciencia, tecnología, referencia general, ciencias humanas y ciencias sociales que son actualizados día a día.
6. Estudiantes de pregrado y experimentados investigadores se beneficiarán con sólidas herramientas de gestión de la información, flujo de trabajo y otras funcionalidades integradas en la plataforma ProQuest Central, incluyendo la capacidad para citar los resultados en numerosos estilos de citas, guardar documentos como PDF u otros formatos, guardar las búsquedas y exportar documentos a gestores de referencias como RefWorks, etc. La plataforma ProQuest recibió 5 de 5 estrellas en el Charleston Advisor*, gracias a su interfaz y las habilidades de búsqueda por:
 - Contenido Diverso y revistas claves: Además de revistas académicas y de investigación (ejemplo: Lancet, Nature, Science, New England Journals of Medicine, and Journal of International Business Studies) de editoriales de alto prestigio como SAGE, Taylor, Nature Publishing Group, Emerald, Cambridge University Press, Springer etc, también incluimos



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

9252961



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

contenidos diversos: Dissertations / Theses, Working papers, Conference Papers, Newspapers, Market and Industry reports, Company profiles, Case studies, Videos, entre otros.

- Información global de mercados, de expertos y de fácil comprensión: ProQuest Central incluye análisis sobre industrias, países, economías y mercados, elaborados por expertos: Economist Intelligence Unit (EIU), ISI Emerging Markets, Oxford Analytica, Oxford Economics, y muchos más.
 - Las publicaciones con más influencia en temas de negocios y asuntos de actualidad: The Economist, New Statesman, Billboard, y The New Yorker.
 - Las últimas noticias: Periódicos regionales e internacionales, incluyendo Wall Street Journal, Australian Financial Review, the Times of India, Financial Times, Le Monde, and The Guardian.
 - Ideas/pensamientos de vanguardia: Vea el último pensamiento académico por primera vez, accediendo desde ProQuest Central a más de 450.000 documentos de trabajo (working papers) publicados por organizaciones reconocidas, tales como NBER, Repec, INSEAD, y la OCDE.
7. PROQUEST COLOMBIA S.A.S es proveedor exclusivo de la base de datos, tal como lo acredita el documento adjunto.
8. Los motivos para la causal de contratación directa del recurso son:
- PROQUEST COLOMBIA S.A.S el único proveedor y comercializador exclusivo de PROQUEST CENTRAL., además, que no existe un producto similar con componente nacional que se encuentre actualmente en el mercado.
 - La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.
 - Las Bases de Datos que suscribe la institución, al igual que el material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años por lo tanto sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conllevaría a transformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.



Politécnico Colombiano Jaime Inaza Cadavid

PolitecnicoColombiano

RESOLUCIÓN

- Las Bases de Datos Académicas y demás recursos electrónicos que suscribe el Sistema de Bibliotecas, se envían en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados, la afectaría directamente estos procesos.
 - Toda Base de Datos Académica, Recursos Electrónico es distinta una de otra en sus contenidos, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo licencias de uso, sesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada en los certificados de exclusividad aportados.
9. La presente contratación se encuentra en el proyecto *"Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro"* matriculado en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, tal como se expone en el Objetivo 2 del proyecto e inmerso en la actividad No.12 del mismo: Objetivo 2: *"Suscribir recursos electrónicos"* Actividad 3.1.2 41030101-Suscribir recursos electrónicos.
 10. Que el Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
 11. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.
 12. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de contratación directa.
 13. Que el presente proceso de contratación directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
 14. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$60.406.720)**, amparada en el CDP 2082 del 13 de febrero de 2024.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

15. Que el plazo será de 360 días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la contratación directa, cuyo objeto es: “Suscripción a la base de datos PROQUEST para las tres bibliotecas Medellín, Apartadó y Rionegro”, por valor de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$60.406.720)**, amparada en el CDP 2082 del 13 de febrero de 2024, con la empresa PROQUEST COLOMBIA S.A.S, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

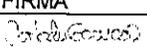
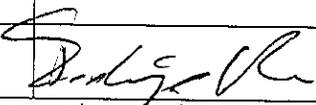
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



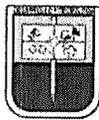
KATERINNE QUIROZ OSORIO
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango P.U Coordinación de Adquisiciones		22/03/2024
Revisó	RODRIGO OSORIO MONTOYA Secretario General		22/03/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000185
Fecha: 01/04/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000185

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, nombrada mediante la Resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, quien en su condición Vicerrectora de Docencia e Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

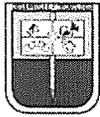
CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.
2. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
3. En consecuencia con lo anterior, El Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid tiene como misión ofrecer servicios de información de calidad a los usuarios internos y externos, en el marco del objetivo general del proyecto *"Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro”, y dada la necesidad de dar cumplimiento al objetivo específico de fortalecer las colecciones digitales e impresas para atender la comunidad universitaria; la biblioteca se encuentra comprometida en garantizar el acceso a los recursos electrónicos y a la tecnología de información; siendo este el eje de las actividades de investigación docencia y extensión cultural en el marco de desarrollo y mejoramiento continuo. Los recursos electrónicos de información en línea ya son una necesidad en el actual estado del arte científico y tecnológico, por lo que ya forman parte de los indicadores de recursos bibliográficos de las instituciones de educación superior para los procesos de acreditación y re acreditación institucional.

4. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en el 2010 se tuvo la necesidad desde la academia de contar con una plataforma que presenta la información de una forma innovadora a través de documentos hipertexto, multimedia e interactivos que complementan el proceso de enseñanza-aprendizaje en diferentes programas académicos relacionados con procesos industriales, apoyado de esta forma los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el elearning al servicio de la comunidad politécnica relacionada con procesos industriales. Virtual Plant, Servicio dirigido a las prácticas de laboratorio de los programas de Ingeniería de Productividad y Calidad, Ingeniería Administrativa, Tecnología Industrial y Tecnología Logística y acceso al Show ROM de Equipos el cual permitirá a la comunidad politécnica el acceso a la visualización de diferentes equipos y procesos industriales, que integran recursos 3D con complementos teóricos y multimedia, desarrollados a partir de tecnologías html, con aplicaciones de Realidad Aumentada | AR y Realidad Virtual | RV, desde el aula y los laboratorios de la institución; por lo cual luego de una búsqueda de un recurso en el mercado que cumpliera con esas características, que se concibió la suscripción para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y su tres bibliotecas Medellín, Rionegro y Apartadó del portal Virtual Pro, Repositorio Digital de Revistas y Biblioteca Virtual, la cual dentro de su temática especializada en procesos industriales, incluyera en sus contenidos las siguientes áreas del conocimiento:

- Agricultura, agroforestería
- Industria química Gestión y administración
- Industria de alimentos
- Manufactura y producción
- Equipos y accesorios
- Medio ambiente Minería y extracción
- Automatización y simulación
- Energía Ciencias aplicadas en ingeniería

5. Virtualpro es un portal especializado en procesos industriales, ciencias administrativas y negocios que fortalece y apoya los procesos de formación, investigación y comunicación de



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecInstit



RESOLUCIÓN

docentes, estudiantes e investigadores, suscrito también por importantes universidades, incluye base de datos especializada con más de 10.000 documentos y contenido inédito propio, revista virtual académico científica de edición mensual para consulta interactiva, cursos virtuales, noticias de actualidad, información sobre eventos, directorio industrial y espacio para publicación de trabajos inéditos con impacto y reconocimiento a nivel Internacional llena la necesidad de información en las diversas áreas del conocimiento a los usuarios (estudiantes, docentes de los diferentes programas con los que cuenta el Politécnico Jaime Isaza Cadavid. Considerando que las bibliotecas universitarias deben estar insertas en los procesos educativos propios de las instituciones superiores y en las actividades de investigación, podemos afirmar que éstas deben disponer de recursos de información presencial y virtual, y en base a éstos desarrollar en los usuarios las competencias en información.

6. Teniendo en cuenta que los servicios mencionados anteriormente tienen una vigencia anual, el Sistema de Bibliotecas requiere contratar la renovación a Virtual Pro, VirtualPro, Virtual Plant Industrial y el acceso al Show ROM de Equipos con la empresa INGENIO COLOMBIANO INGCO SAS, que es proveedor exclusivo de los servicios en Colombia, dado que ha tenido un impacto muy positivo entre nuestros usuarios, reconocimiento avalado por sus más de 70 suscripciones institucionales a nivel nacional e internacional, más de 100.000 suscriptores directos y cobertura en más de 20 países, y su ambiente web que permite su consulta de forma remota, y no existe en el mercado otro recurso que cuente con los contenidos de la plataforma, con pertinencia para los programas de formación profesional, técnicos y tecnológicos en las áreas de procesos industriales, como ingenierías, ciencias administrativas y negocios ofrecidos por la institución.
7. Los motivos para la causal de contratación directa del recurso son:
 - Ingenio Colombiano INGCO S.A.S. el único proveedor y comercializador exclusivo de
 - VIRTUAL PRO y VIRTUAL PLANT de Ingenio Colombiano - ING CO S.A.S., que a la vez es el creador y propietario de las mismas. Además, que no existe un producto similar con componente nacional que se encuentre actualmente en el mercado.
 - La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.
 - Las Bases de Datos que suscribe la institución, al igual que el material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años por lo tanto sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conllevaría a transformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.
 - Las Bases de Datos Académicas y demás recursos electrónicos que suscribe el Sistema de Bibliotecas, se envían en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados, la afectaría directamente estos procesos.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

- Toda Base de Datos Académica, Recursos Electrónico es distinta una de otra en sus contenidos, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo licencias de uso, sesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada en los certificados de exclusividad aportados.
8. La presente contratación se encuentra en el proyecto "Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro" matriculado en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, tal como se expone en el Objetivo 2 del proyecto e inmerso en la actividad No.12 del mismo: Objetivo 2: "Suscribir recursos electrónicos" Actividad 3.1.2 41030101-Suscribir recursos electrónicos.
 9. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
 10. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
 11. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de contratación directa.
 12. Que el presente proceso de contratación directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
 13. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$37.168.090)**, amparada en el CDP 2081 del 13 de febrero de 2024.
 14. Que El plazo será de 360 días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoUC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la contratación directa, cuyo objeto es: “Suscripción a las plataformas VirtualPro, Virtual Plant Industrial y Show ROM de Equipos para las tres bibliotecas institucionales Medellín, Apartadó y Rionegro”, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$37.168.090)**, amparada en el CDP 2081 del 13 de febrero de 2024, con la empresa INGENIO COLOMBIANO INGCO S A S, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

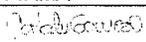
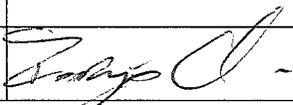
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



KATERINNE QUIROZ OSORIO

VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango P.U Coordinación de Adquisiciones		22/03/2024
Revisó	RODRIGO OSORIO MONTAYA Secretario General		22/03/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202435000189
Fecha: 02/04/2024



Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000189

Por la cual se Ajusta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales

EL RECTOR,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 24, literales "a" y "o" del Acuerdo 10 del 21 de abril del 2008, la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, Acuerdo Directivo No. 04 del 22 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo Directivo No. 04 del 22 de marzo de 2024, se ajustó la estructura administrativa de la Institución, creando en la Dirección de Gestión Humana la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y creando una plaza de empleo de Profesional Universitario Grado 02, adscrita a dicha coordinación. Además, se suprime una plaza de Odontólogo de tiempo completo.
2. Que el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, sobre el registro de empleos vacantes de manera definitiva, dispone que: *"Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca.*
3. Que el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, sobre la modificación de la convocatoria, señala que *" antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberá ser divulgado por la entidad que adelanta el proceso de selección."*

"Iniciadas las inscripciones, la convocatoria solo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas, por la entidad responsable de realizar el concurso. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria."





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

4. Que en virtud de este acto administrativo es necesario ajustar el Manual de funciones vigente y hacer los ajustes a la OPEC, dentro de la convocatoria pública ANTIOQUIA III, con el acompañamiento de la CNSC.
5. Que el Manual de funciones, requisitos y competencias laborales de la Institución, se encuentra previsto mediante Resolución Rectoral No. 202435000106 del 22 de febrero de 2024.

Siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución Rectoral No. 202435000106 del 22 de febrero de 2024, prescribiendo las funciones específicas para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Nivel 2 Grado 02, adscrito a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, las cuales serán las siguientes:

1. Elaborar los planes, programas, procedimientos, métodos, protocolos e instructivos que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
2. Presentar diagnósticos de riesgos laborales de las áreas de trabajo, actividades o labor, atendiendo la normatividad vigente.
3. Apoyar en las estrategias y herramientas para la medición y diagnóstico del riesgo psicosocial y las acciones para su intervención
4. Realizar visitas, inspecciones o mediciones, en función de la intervención de los riesgos laborales según Matriz IPEVR
5. Llevar registros, informes, actas, o evidencias, de las actividades y procedimientos a su cargo, atendiendo las instrucciones del SG-SST
6. Hacer seguimientos y controles de las actividades, procedimientos y protocolos para verificar que se realizan de acuerdo con los parámetros del SG-SST
7. Levantar informes de las condiciones de seguridad y salud de la Institución.
8. Apoyar en la Evaluación del SG-SST
9. Revisar e intervenir los autoreportes de los empleados sobre las condiciones laborales,
10. Cumplir con el proceso de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



Politécnico Colombiano Jaime Inaza Cadavid

@PolitecnicoJIC

11. Levantar y analizar las estadísticas de enfermedades generales, laborales y accidentes de trabajo.
12. Implementar los sistemas de vigilancia epidemiológicos de acuerdo a las condiciones de salud y estadística de incidentes, enfermedades generales y laborales, ausentismo laboral y los riesgos priorizados.
13. Analizar las recomendaciones del médico tratante con el respectivo jefe inmediato del empleado y levantar registro de las mismas.
14. Apoyar a la coordinación del área en la conformación y orientación de los diferentes comités u órganos requeridos por el SG-SST
15. Acompañar la ejecución del Plan para la Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (Plan de Gestión del Riesgo de Desastres).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución Rectoral No. 202435000106 del 22 de febrero de 2024, prescribiendo los requisitos de formación para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Nivel 2 Grado 02, adscrito a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, las cuales serán las siguientes:

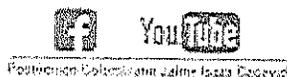
FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título profesional: En el NBC de Administración, disciplina académica en Administración integral de riesgos de seguridad y salud en el trabajo. En el NBC de Ingeniería Administrativa, disciplina académica en Ingeniería en Seguridad Industrial e Higiene ocupacional. En el NBC de Salud Pública, disciplina académica en Salud Ocupacional. Título de Profesional en área Seguridad y Salud en el Trabajo SST. Además, se debe acreditar la Licencia otorgada por autoridad competente en Seguridad y Salud en el Trabajo SST vigente; certificado vigente de capacitación de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST.

PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad con la Resolución Rectoral No. 202205000499 del 12 de agosto de 2022, para el empleo de Profesional Universitario Grado 02, no se exige acreditar experiencia laboral relacionada con el cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de este manual deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalan en la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer los ajustes al reporte de las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el aplicativo de la OEPC, siguiendo las instrucciones y orientaciones impartidas por la CNSC.





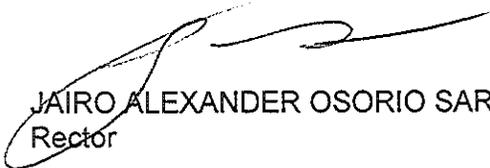
POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

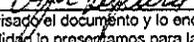
Calidad

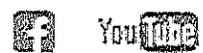
académica y humana

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

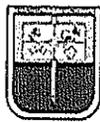
	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Mario Cardona Ríos		Abril 1 de 2024
Revisó	María Dioni Medina Muñoz		Abril 1 de 2024
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata		Abril 7/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202435000190
Fecha: 02/04/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000190

Por la cual se otorga un Encargo en un empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva

EL RECTOR,

en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo Directivo No. 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Ley 909 de 2004; Decreto 1085 de 2015; y

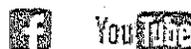
CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Nivel 2, Grado 02, actualmente adscrito a la Coordinación de Graduados, se encuentra en vacancia definitiva, por la renuncia regularmente aceptada de su titular, Juan Carlos Ruiz Zapata.
2. Que atendiendo a las necesidades del servicio en dicha unidad administrativa, relativos a los procesos institucionales a cargo de dicha dependencia, este cargo es necesario proveerlo, para su continuidad y no afectar la prestación del servicio.
3. Que mediante Estudio de Verificación No. 8 de 2024, para proveer la vacante definitiva antes enunciada, realizada la publicación prevista, surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, luego de realizada prueba de verificación de aptitudes y habilidades, la persona que cumple y manifiesta interés con el derecho preferencial al Encargo, es la funcionaria ANA MARIA RAMPIRA MESA.
4. Que la funcionaria ANA MARIA RAMPIRA MESA, es titular con derechos de Carrera Administrativa en empleo de Técnico Administrativo Grado 01, y actualmente se encuentra en Encargo del empleo de Técnico Administrativo Grado 02, adscrito al Laboratorio Sala de Micros.

Que siendo competente y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la fecha de su posesión, a la funcionaria que se relaciona a continuación, en vacante definitiva de Carrera Administrativa, perteneciente a la estructura organizacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJC

Nombre y Apellido	Cédula	Cargo	Cód.	N	G	Dependencia Actual
Ana María Rampira Mesa	43.156.839	Profesional Universitario	219	2	02	Coordinación de Graduados

PARÁGRAFO: Al momento de la posesión en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Nivel 2, Grado 02, se le termina el Encargo en el empleo de Técnico Administrativo Grado 02, adscrito al Laboratorio Sala de Micros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones específicas se asignarán por su jefe inmediato, de conformidad con el nivel jerárquico del empleo y según lo establecido en el Manual de Funciones y requisitos actualmente vigente.

Deberá darse cumplimiento por parte del jefe inmediato, al entrenamiento en el cargo siguiendo el formato FGH108, según lo señalado por la Circular 31 del 06 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria ANA MARIA RAMPIRA MESA deberá manifestar si acepta ocupar la plaza en Encargo que se requiere proveer en la Coordinación de Graduados. De no aceptar, se otorgará el Encargo a quien le sigue producto del estudio de verificación.

ARTÍCULO CUARTO: La situación administrativa aquí contemplada está prevista hasta la designación del titular producto de provisión definitiva del empleo según las normas de carrera administrativa o antes según Resolución Rectoral, no genera para el (la) designado(a) un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa. Para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del correo institucional y en el Enlace Directo "Carrera Administrativa" del portal institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Mario Cardona Ríos		Abril 1 de 2024
Autorizó	María Dioni Medina Muñoz		Abril 1 de 2024
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata		Abril 7/24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

